



RESOLUCION R-N° 0946-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2011

Expte. N° 10.719/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Programa "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV", aprobado por Resolución R-N° 0449-11; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Universidad se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto denominado "Fortaleciendo la Red de Carreras de Recursos Naturales y Medio Ambiente", presentado a la Secretaría para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado por resolución SPU N° 827/09 y su modificatoria SPU 1070/10.

QUE por resolución N° 1492 de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS se asigna el monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) para llevar a cabo el Proyecto presentado.

QUE por tratarse de un subsidio para el desarrollo de una actividad específica, se deberá dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para el Proyecto denominado "FORTALECIENDO LA RED DE CARRERAS DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE" en el marco del Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y aprobado por Resolución Rectoral N° 0449-11, se designa como responsable de la administración del Proyecto a la Lic. Silvia FERREIRA y como Unidad de Gestión a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Asignar el monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), para llevar a cabo el Proyecto, Subsidio otorgado por Resolución SPU N° 1492 del día 8 de setiembre de 2010.

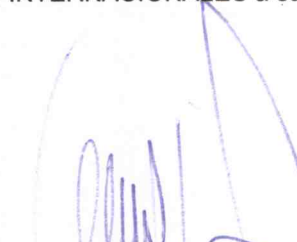
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los fondos en concepto de subsidio ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad, a la Cuenta 20054 - PROGRAMAS Y PROYECTOS - Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la unidad de gestión designada será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica y Facultad de Ciencias Naturales y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA